



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN. 8 DE MARZO DE 2021

ACTA NO. JG/EXT/1/2021

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 3/2021 POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL NOMBRAMIENTO DE IRASEMA YAZMÍN ZAVALETA VILLALPANDO, COMO DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE VINCULACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción V, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 58, fracción XI, y 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el artículo 9, fracción VI, del Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), este Órgano de Gobierno tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la fracción V, del artículo 24, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Junta de Gobierno tiene como atribución autorizar, nombrar y remover, a propuesta de la Presidencia del CONAPRED, a las y los servidores públicos de este Consejo, que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél.

SEGUNDA. Que la fracción XI, del artículo 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, faculta al Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales, a nombrar y remover a propuesta del Director General, a las y los servidores públicos que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél.

TERCERA. Que en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, específicamente en el Título Segundo, denominado "de la Estructura Orgánica", la nomenclatura de la Dirección que nos ocupa, se denomina, de momento: Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación.

CUARTA. Que de conformidad con las atribuciones que le confieren a la Junta de Gobierno el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y el artículo 24 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se autorizó el nombramiento de Irasema Yazmín Zavaleta como Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

QUINTA. El artículo 19 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, estable que en ausencia de carácter temporal de la persona Titular de la Presidencia del Consejo serán suplidas en primer lugar por la persona titular de la Dirección Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; en ausencia, por la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Quejas; en ausencia de los dos anteriores, por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, en ausencia de las precedentes por la persona titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, y en ausencia de todas las personas precedentes la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.





PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN. 8 DE MARZO DE 2021

ACTA NO. JG/EXT/1/2021

SEXTA: Que el artículo 9, fracción VI, del Reglamento de la Junta de Gobierno, señala que las personas integrantes de la Junta de Gobierno, tiene la atribución de emitir su voto en los asuntos que lo requieran.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 3/2021

PRIMERO. Se toma conocimiento de la terminación de la relación laboral entre el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Maestra Tania Ramírez Hernández como Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación, con efectos a partir del 15 de marzo de 2021.

SEGUNDO. La H. Junta de Gobierno, nombra como Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación, a Irasema Yazmín Zavaleta Villalpando, para los efectos legales a que haya lugar, así como las funciones y facultades inherentes que esto conlleva. Este nombramiento iniciará su vigencia a partir del 16 de marzo de 2021.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

MTRA. TANIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONAPRED

Con fundamento en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)



